

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

##### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa, estudio de impacto ambiental y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación proyectada con número de expediente E-45211022176.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, el estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211022176

Titular: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

Situación: Términos municipales de Oropesa y Velada (Toledo).

Proyecto: Nueva línea aérea de media tensión enlace entre las líneas 4060-04-Navalcan y 4072-01-Velada - Oropesa y Velada- (Toledo).

Características principales de las instalaciones:

Nueva línea aérea de media tensión para enlazar las dos líneas existentes "4060-04-Navalcan" y "4072-01-Velada":

- Nuevo tramo de línea aérea con conductores del tipo 100-AL1/17-ST1A, de 3.766 metros, con origen en apoyo proyectado N°1 y final en apoyo proyectado N°24745.

- Nuevo tramo de línea aérea con conductores del tipo 47-AL1/8ST1A, de 30 metros, con origen en apoyo proyectado N°2 y final en apoyo particular existente con punto de maniobra TO-04566.

- Al sustituir el apoyo metálico existente n° 24745 será necesario abatir y retensar los tramos de línea aérea existente comprendidos entre los apoyos n° 24744 y 24746.

Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico en la zona.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.



• La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

• Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web:

<https://nube.jccm.es/index.php/s/8O9VQqq0OMB85oQ>

pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

**RBDA: Nueva línea aérea de media tensión enlace entre las líneas 4060-04-Navalcan y 4072-01-Velada en los términos municipales de Oropesa y Velada (Toledo)**

Nº Orden	Término Municipal	Catastro				Propietario	Servidumbre de Paso			Ocupación Temporal (m²)			Naturaleza	
		Paraje	Polígono	Parcela	Referencia Catastral		Titular	Aérea		Zona Seg. Apoyos	m²	Total		
								Vuelo (m.l)	Servidumbre de Paso (m²)					
1	Oropesa	Camino de los Contrabandistas	10	9031	45126A010090310000YE	Ayuntamiento de Oropesa	61.50	399.1617					Vía de comunicación de dominio público	
2	Oropesa	Dehesa Nueva	10	41	45126A010000410000YZ	Trifinio, S.L.		16.75					Labor o labradío con encinas secano	
3	Oropesa	Dehesa Nueva	10	40	45126A010000400000YS	Trifinio, S.L.	743.74	4351.62	AP2, AP3, AP4, AP5, AP6	1.21; 0.49; 0.49; 1.1664; 0.5625	3.92	500	Labor o labradío con encinas secano. Improductivo.	
4	Oropesa	Dehesa Nueva	10	39	45126A010000390000YU	Trifinio, S.L.	600.90	3591.09	AP7, AP8, AP9, AP10	1.1664; 0.49; 0.49; 1.3225	3.47	400	Labor o labradío con encinas secano. Improductivo.	
5	Velada	Arenal del Lobo	25	11	45182A025000110000BS	Pedro Merry del Val Díez de Rivera	1375.99	8242.40	AP11, AP12, AP13, AP18, AP19, AP20, AP21, AP22	0.5625; 0.49; 0.49; 0.5625; 1.3225; 1.21; 0.49; 1.9321	7.06	800	Labor o labradío con encinas secano. Improductivo. Prados o praderas	

Nº Orden	Término Municipal	Catastro				Propietario	Servidumbre de Paso			Ocupación Temporal (m²)			Naturaleza	
		Paraje	Polígono	Parcela	Referencia Catastral		Titular	Aérea		Zona Seg. Apoyos	m²	Total		
								Vuelo (m.l)	Servidumbre de Paso (m²)					
6	Velada	Camino de Oropesa	25	9002	45182A025090020000BE	Ayuntamiento de Velada	63.12	368.80					Vía de comunicación de dominio público	
7	Velada	Arenal del Lobo	25	10	45182A025000100000BE	Fernando Merry del Val Díez de Rivera	567.77	3399.56	AP14, AP15, AP16, AP17	1.664; 0.49; 0.49; 1.21	3.85	400	Labor o labradío con encinas secano. Labor o Labradío secano. Improductivo.	
						Mª Asunción Mariategui Valdés								
8	Velada	Arenal del Lobo	25	6	45182A025000060000BJ	Oscar Plaza Polo	379.53	2272.63	AP23, AP24, AP25, AP24745	2.0449; 0.49; 0.49; 1.3689	4.39	400	Labor o labradío con encinas secano. Improductivo.	